



PRONUNCIAMIENTO

ALERTAMOS QUE LA MODIFICATORIA DE LA LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE VULNERA DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y PONE EN RIESGO LA AMAZONÍA

24/11/2022

Los congresistas impulsores de la modificatoria de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, pretenden aprobar los textos sustitutorios de los Proyectos de Ley 649/2021-CR y 894/2021-CR, a pesar de que ponen en riesgo los bosques, la diversidad biológica y sobre todo vulneran los derechos colectivos de los pueblos indígenas, principales defensores de la Amazonía frente al avance de actividades como la tala de madera, agricultura y minería ilegales, la invasión y el tráfico de tierras, entre otras, que serán beneficiadas con la mencionada modificación.

Desde la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), representante de más de 2400 comunidades nativas, 109 federaciones y 9 organizaciones regionales, rechazamos tajantemente esta modificatoria y manifestamos lo siguiente:

1. La Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que se pretende modificar irregularmente, fue aprobada luego de un proceso de consulta previa a las organizaciones indígenas representativas. A pesar de ello, y con conocimiento del amplio proceso que significó, esta modificatoria planteada por el legislativo no ha sido consultada, por lo que atenta contra los derechos colectivos de los pueblos indígenas.
2. Los artículos 29, 33, 38 y la disposición complementaria del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 649/2021-CR y 894/2021-CR vulneran los derechos colectivos de los pueblos indígenas, ya que permitirán prácticas perjudiciales para los bosques y territorios, que serían impulsadas por mafias que buscan invadirlos y generar mayor deforestación, afectando también la relación de los pueblos indígenas, cuya existencia, cosmovisión y cultura está ligada a los bosques.
3. Actualmente, el cambio de uso de tierra con fines forestales y de tierras con fines de protección para fines agropecuarios se realiza excepcionalmente y cumpliendo reglas técnicas. Sin embargo, de concretarse la modificación de la ley forestal se podrán realizar cambios "legalmente" sin respetar criterios técnicos, haciendo impune el atentado contra los bosques, que nos protegen de los impactos de la crisis climática, y beneficiando a sus impulsores.
4. Así también, dará carta abierta y legalizará nuevas formas de ocupación de la tierra, de despojo territorial, y afectará a los territorios indígenas titulados o por titular, así como a los pueblos que ocupan territorios ancestralmente y a los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI), fomentando nuevas olas migratorias que terminan en invasiones, tráfico de tierras, actividades ilícitas y más amenazas y muertes de líderes y lideresas indígenas quienes defienden sus territorios y bosques.
5. Esta modificatoria no cuenta con sustento técnico y ha sido observada por diferentes instituciones estatales como el Ministerio del Ambiente (Minam) y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor).
6. La Comisión de Pueblos Andinos Amazónicos Afroperuanos Ambiente y Ecología del Congreso de la República hoy recibió las opiniones de las organizaciones indígenas para luego emitir su dictamen técnico. No obstante, los impulsores de esta modificatoria han logrado que sea agendada en el Pleno del Congreso de hoy, 24 de noviembre, sin contar con el dictamen de la Comisión de Pueblos y sin considerar las opiniones de las organizaciones indígenas que han manifestado su rechazo y los argumentos jurídicos en contra de dicho proyecto de Ley.

Por lo tanto:

- Rechazamos tajantemente el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 649/2021-CR y 894/2021-CR, por resultar violatorios a los derechos de los pueblos indígenas, poner en riesgo la Amazonía y los bosques peruanos y, por ende, afectar a toda la población nacional y a la humanidad. Y exigimos su archivamiento inmediato.
- Denunciamos las graves irregularidades en el proceso de aprobación de esta norma promovida por grupos de poder que se verán beneficiados con que se avalen sus actividades económicas en detrimento de la Amazonía y los bosques en todo el país. Y advertimos que la iniciativa y el texto sustitutorio que se quiere aprobar “al caballazo” no cuenta con información básica para tomar la decisión de la modificación.
- Alertamos que esta modificatoria de la Ley Forestal, así como el PL 3518-2022-CR que promoverá el exterminio de nuestros hermanos y hermanas indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, son parte de un paquete de normas en contra de los derechos de los pueblos indígenas de la Amazonía. Debido a ello, estaremos vigilantes y, de continuar con ello, realizaremos las acciones legales a nivel nacional e internacional. Por ello, esperamos que cese la violación de nuestros derechos, de lo contrario podría generarse un segundo “Baguazo”.
- Hacemos un llamado a la sociedad en general a sumarse a la defensa de los bosques amazónicos de esta arremetida impulsada desde el Legislativo.
- Pedimos a los y las congresistas de la República ser respetuosos de las obligaciones internacionales que el Estado peruano debe cumplir y ser consecuentes con la crisis climática, el respeto y la defensa de los derechos humanos y de los pueblos indígenas, y votar en contra de la modificatoria de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que sólo incrementará las amenazas, muerte de nuestras familias, destrucción de nuestros bosques y el despojo de los territorios indígenas.




Jorge Pérez Rubio
PRESIDENTE




Beltran Sandi Tuituy
PRESIDENTE
DNI: 40091048




Berlin Diques Rios
PINKATSARI




Hestalin Rios Corobado
DNI N° 44982847
PRESIDENTE - CORPIAA




Salomon Awananch Wajush
PRESIDENTE DE ORPIAN - P.
DNI: 33594378



COORDINADORA REGIONAL DE LOS PUEBLOS
INDIGENAS SAVANENSO CORPISL

JAMNER MAMHUARI CURITIMA
PRESIDENTE



FENAMAD
Federación Nacional de Ríos
Madres de Ríos y Afluentes

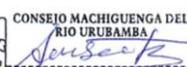
Julio R. Cusurichi Palacios
PRESIDENTE




Dine Jorge Chauca Lopez
COORDINADOR DE ARPI SC
DNI N° 04326542





CONSEJO MACHIGUENGA DEL
RIO URUBAMBA

COMARU Agillo Marcelo Semperi Borja
DNI: N° 43349432
JEFE